INFORME Nº 321-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

2 9 NOV. 2005

JOSE ESTEBAN FRANCO OCHOA.

REFERENCIA: Expediente Nº 321-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504878.

FECHA: Lima, 29 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Lev N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por INVERSIONES PALOMAR S.A., representada por don Francisco Palacios Chopitea, a favor de don JAIME MORGAN MORALES TORRES y doña NANCY GUDELIA ARZOLA JOYA, con fecha 08 de marzo de 2001, folio 25495 del Protocolo Nº 570 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTES DE INVERSIONES PALOMAR S.A. (FOLIO 25495), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JAIME MORGAN MORALES TORRES Y DOÑA NANCY GUDELIA ARZOLA JOYA (FOLIO 25495 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS Y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Jaime Alejandro Murguía Cavero, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

Oficina General de Assoria Jurídica

ARDO PASQUEL COBOS Director General

2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

2 9 NOV. 2005 .

Recin 1

INFORME Nº 321-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

JOSE ESTEBAN FRANCO OCHOA.

REFERENCIA: Expediente Nº 321-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504878.

FECHA: Lima, 29 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por INVERSIONES PALOMAR S.A., representada por don Francisco Palacios Chopitea, a favor de don JAIME MORGAN MORALES TORRES y doña NANCY GUDELIA ARZOLA JOYA, con fecha 08 de marzo de 2001, folio 25495 del Protocolo Nº 570 y consta de 06 fojas se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTES DE INVERSIONES PALOMAR S.A. (FOLIO 25495), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JAIME MORGAN MORALES TORRES Y DOÑA NANCY GUDELIA ARZOLA JOYA (FOLIO 25495 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS Y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Jaime Alejandro Murguía Cavero, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

Alexandre de la Nacion Oficina General de Associa Jurídica

DA. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General